

DECRETO N° **2 588** 

TEMUCO, **20 AGO 2018**

VISTOS:

1.- La Adquisición por Convenio Marco realizada por el Programa Adulto para "Adquisición de servicio de impresión de tarjetas doradas".

2.- La Orden de Compra contable N° 5855 de fecha 28 de mayo de 2018 y la O/C electrónica N° 1658-1544-CM18 de fecha 29 de mayo de 2018 que aprueba la adquisición al proveedor **ALEJANDRO ELÍAS RABBA MISLE**

3.- El Informe de Aplicación de Multa emitido por el Programa Adulto Mayor con fecha 12 de junio de 2018.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a lo indicado en el punto N° 10.12 sobre multas y sanciones del Contrato de Convenio Marco considera que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de no cumplir con el plazo ofertado de entrega total de productos.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido en el contrato de Convenio Marco "Entregar la totalidad de los productos en máximo 10 días hábiles después de emitida la orden de compra en el portal Chile Compra" a lo que el proveedor antes mencionado dispone de 10 días hábiles para la entrega de los productos en convenio.

DECRETO:

1.- Aplíquese una multa de 2% por día de atraso sobre el valor neto de la orden de compra, al prestador **ALEJANDRO ELÍAS RABBA MISLE** Rut N° descontado administrativamente del valor de la orden de compra, esto es la suma de **127.041.-** pesos (Ciento Veintisiete Mil Cuarenta y Un pesos)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador **ALEJANDRO ELÍAS RABBA MISLE**

3.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a **ALEJANDRO ELÍAS RABBA MISLE** con domicilio en _____ Santiago el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALC MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JQFI/CJR/rme

Distribución:

- Alejandro Elías Rabba Misle
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Adulto Mayor
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº